



Un Compromiso con la Excelencia

RESOLUCIÓN RECTORAL 0003

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

El Rector

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, por medio del cual el Consejo Superior reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

Segundo: Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en los artículos segundo y quinto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, procede a convocar a elecciones de un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

SEGUNDO: Candidatos. Los candidatos interesados en ser elegidos como el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y los dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, deberán de inscribir su nombre, indicando la calidad que ostentan en la postulación (Egresado, Profesor o Estudiante), su identificación y el programa al que pertenecen, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2005, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Los estudiantes de pregrado interesados en ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico se inscribirán ante el Consejo Estudiantil en las mismas fechas.

TERCERO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado y la aspiración de cada uno de ellos el día lunes siete de febrero (7) de 2005.

CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día lunes catorce (14) de febrero de 2005, para tal fin se pondrá un puesto de votación en la secretaría de la Secretaría General, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, en el horario de 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. En cada uno de los puestos de votación estará asignada una persona de la parte administrativa designada por la Jefe del Área de Gestión Humana, quien les entregará unas planillas en blanco, con el encabezado correspondiente a las elecciones (Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, Elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior y Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior) en las que consignarán el nombre de los Egresados, de los Profesores y de los Estudiantes, la identificación, la facultad a la que pertenecen o de la que egresaron según sea el caso. Se le entregará el tarjetón correspondiente a la Elección, que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

PARAGRAFO. Una misma persona puede votar en más de una vez si ostenta calidades diferentes, es decir puede votar un profesor para el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior y para los representantes de los Profesores ante el Consejo Académico y si a la vez es un Egresado puede votar por el Representante de los Egresados al Consejo Superior, debiendo figurar en las tres planillas.

QUINTO: Forma de la Votación. De conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, la votación será personal y secreta. La votación para elegir Representantes de los Profesores y de los estudiantes será directa, sin posibilidad de delegar el voto. Todos los Egresados, para la elección de su Representante al Consejo Superior, podrán hacerlo directamente o por delegación expresa que hagan en otro Egresado. Cada Egresado podrá además de su voto personal, introducir en la urna hasta dos votos delegados. Quien delegue el voto deberá hacerlo mediante formato preestablecido, con la identificación y manifestación del candidato por el cual el vota para ser Representante de los Egresados. La persona encargada de la mesa maneja una planilla especial de votación por delegación para Representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el que se consignarán el nombre del Egresado que deposita el voto delegado y el nombre de las personas, máximo dos (2) que lo delegaron. El Egresado que asiste a votar directamente así lleve votos delegados debe aparecer en la planilla correspondiente a elección del Representante de los Egresados al Consejo Superior.

PARAGRAFO 1. En el evento de delegación, el formato de delegación diligenciado se considera como el voto y es el que se introducirá en la urna.

PARAGRAFO 2. A quien se presente con más de dos votos delegados solo se le dejarán depositar dos, esta tarea será responsabilidad de la persona encargada de cada mesa.

SEXTO: Anulación de votos. Se anularán los votos que hayan señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado. También se anularán los votos delegados que no cumplan con los requisitos estipulados y en el evento de que se supere el número de votos delegados permitidos, una vez verificados con la planilla respectiva, se anularán los que sobren, volviéndolos a introducir en la urna y sacándolos al azar.

SEPTIMO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del día lunes catorce (14) de febrero de 2005 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes directos y por delegación (Egresados, Estudiantes, Profesores), con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior y del Representante actual de los Egresados ante el Consejo Superior, el representante actual de los estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

OCTAVO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre de cada uno de los Representantes que salieron electos para Representar a los Profesores, Estudiantes y Egresados ante el Consejo Superior y a los Profesores ante el Consejo Académico.

NOVENO: De los Electos. El representante de los Profesores como principal, elegido ante el Consejo Superior, será el inscrito para tal elección que obtenga mayor número de votos y su suplente personal, él que le siga en orden. Serán Representantes Principales de los Profesores ante el Consejo Académico los dos que obtengan el mayor número de votos y sus suplentes respectivos quienes ocupen el tercero y cuarto lugar. Será Representante de los Egresados ante el Consejo Superior el inscrito para la elección que obtenga el mayor número de votos y su suplente personal el que le siga en votos. El que ocupe el primer lugar será Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, el que ocupe el segundo puesto será el suplente.

PARAGRAFO 1. En caso de empate se repartirán el periodo si es de dos años, un año para uno y el otro para el año siguiente, y 6 meses en el evento de ser de un año.

PARAGRAFO 2. En el evento de no presentarse candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán nuevamente solo para esa representación por dos días más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese periodo.

DÉCIMO: Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y ante el Comité de Currículo. El Consejo Estudiantil dentro de los estudiantes de pregrado que se inscribieron dentro del término estipulado en la presente Resolución, elegirá al Representante principal y suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico, mediante elección interna y le notificará a la Rectoría inmediatamente, el nombre, identificación y facultad a la que pertenece el Representante principal y el

representante suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico. Los Representantes de cada semestre de las diferentes facultades, se reunirán y elegirán su representante principal y suplente, ante el Comité de Currículo de cada facultad y se comunicará la decisión al Decano respectivo.

UNDÉCIMO: Período de Elección. Los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior y Académico y de los Egresados ante el Consejo Superior serán elegidos para un período de dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos para el período siguiente y su período empezará a contarse a partir del día once (11) de marzo de 2005 y culminará el día once (11) de marzo de 2007. El Representante de los Estudiantes ante los diferentes Consejos y al Comité de Currículo tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período y su período comenzará a contarse a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2005 y hasta el día 19 de febrero de 2006.

DUODÉCIMO: Elección de Egresados. Para que la Elección de Egresados sea válida se requiere que como mínimo participen del proceso de votación el 2% del total de los Egresados del CES, de lo contrario no habrá por ese período representante de los Egresados ante el Consejo Superior. El Secretario General deberá verificar el cumplimiento de este requisito para darle validez a la elección y así deberá quedar consignado en el acta.

DECIMOTERCERO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades. Los miembros principales y suplentes ante el Consejo Superior y Académico no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar en Consejos o Comités de tales Instituciones, que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.

Tampoco podrán los Profesores y Egresados miembros del Consejo Superior y los Profesores miembros del Consejo Académico desempeñar en el CES los cargos de Decanos, Directores o Jefes de División de las Facultades.

Los Representantes de los Profesores, Egresados y Estudiantes tampoco podrán ser Servidores Públicos.

DECIMOCUARTO: El acta será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la misma al Presidente del Consejo Superior y al Secretario del Consejo Académico, al Presidente del Consejo Estudiantil y a los elegidos como Representantes principales y suplentes.

DECIMOQUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día veinte (20) de enero de dos mil cinco (2005).

Publíquese y Cúmplase.


JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA
Rector